



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la modificación del Anexo del Personal adjunto al presupuesto Municipal (Plantilla) del Ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, y existiendo certificación firmada por la Secretaria General Accidental, D^a Margarita Zapata Sierra, de fecha 4 de septiembre de 2023 donde se indica que “no consta al día de la fecha la presentación de ninguna alegación ni reclamación” se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Firmado a fecha de firma digital.
Firmado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan M. Ávila Gutiérrez.*

CSV: 07E7001E56CF00V1N0W3A7O4G2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA 1
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E56CF00V1N0W3A7O4G2 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023022000000053 Fecha: 23/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/09/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/09/2023 17:55:34	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

APROBACION DE LA MODIFICACION DEL ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL (PLANTILLA) DEL EJERCICIO 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

Teniendo en cuenta que en el anexo de personal adjunto al presupuesto para el ejercicio 2023 (Plantilla) se han detectado algunos errores de importes en las retribuciones del personal del Ayuntamiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se emite el presente informe relativo a la modificación del documento citado, en los siguientes términos:

Plaza/puesto	CE importe erróneo	CE importe rectificado
TAG Jefe serv/ F0204010005005	19.594,64 €	22.804,16 €
Aux. informador SAC/ F0309050044057	6.082,58 €	7.263,48 €
Aux. informador SAC/ F0309050044058	6.082,58 €	7.263,48 €
Aux. informador SAC/ F0309050044059	6.082,58 €	7.263,48 €
Administrativo SAC/ F0206000031021	9.785,89 €	9.459,52 €
Administrativo SAC/ F0206000031022	9.785,89 €	9.459,52 €
Administrativo SAC/ F0206000031023	9.785,89 €	9.459,52 €
Administrativo SAC/ F0206000031024	9.785,89 €	9.459,52 €
Administrativo SAC/ F0206000031025	9.785,89 €	9.459,52 €
Administrativo SAC/ F0206000031026	9.785,89 €	9.459,52 €
Administrativo SAC/ F0206000031027	9.785,89 €	9.459,52 €
Administrativo SAC/ F0206000031028	9.785,89 €	9.459,52 €

Considerando lo dispuesto en el artículo 90 de la LBRL establece: *“la plantilla comprende todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas) reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

“1. Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

Asimismo el artículo 126 del TRRL, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, dispone:


“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

2

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E7001E56CF00V1N0W3A7O4G2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E56CF00V1N0W3A7O4G2 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023022000000053 Fecha: 23/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/09/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/09/2023 17:55:34	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía, y eficacia enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Considerando la necesidad de rectificación de la plantilla ya aprobada como documento anexo al presupuesto 2023, debido a la constancia de determinados errores de hecho y su adecuación a la Relación de Puestos de Trabajo y al resultado de la valoración de puestos y su ejecución, atendiendo a las propuestas realizadas por la Delegación de Recursos Humanos.

Considerando la LBRL en su artículo 22.2 i) declara que la aprobación de la plantilla y de la RPT está **atribuida al Pleno** del Ayuntamiento y que es indelegable según el artículo 22.4 de la LBRL, procediendo la nulidad de pleno derecho del acuerdo de delegación, y ello por cuanto, la RPT debe incluir la totalidad de los puestos existentes que se hayan dotado presupuestariamente según el artículo 90 de la LBRL (precepto no afectado por la Disposición Derogatoria Única del TREBEP) y que éstos deben corresponderse con la plantilla presupuestaria que no es sino la relación de plazas dotadas que corresponden a cada Grupo o Cuerpo de funcionarios, por lo que el aumento o disminución de puestos conlleva automáticamente el aumento o disminución de plazas.

Por consiguiente, si se plantea una modificación de la plantilla, el órgano competente para aprobar la misma será el Pleno de este Ayuntamiento, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa.

Cualquier modificación de la plantilla exige los mismos trámites que su aprobación, y su ampliación procede cuando el incremento del gasto que suponga se compense con la reducción en otros capítulos de gastos no ampliables o cuando el aumento se deba al establecimiento o ampliación de servicios impuestos por una disposición legal.

Copia de la Plantilla de Personal y de la RPT o CPT, se remitirá a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de 30 días desde su aprobación. Además, deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma uniprovincial, junto con un resumen del Presupuesto a nivel de Capítulos.

Visto el Informe de la Secretaria General Acctal y de la Interventora de Fondos de fecha 23 de junio de 2023.

Por todo cuanto antecede, esta Concejalía PROPONE al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Anexo de personal adjunto al presupuesto del ejercicio 2023 (Plantilla) del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en los términos expuestos anteriormente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

3

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

CSV: 07E7001E56CF00V1N0W3A7O4G2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E56CF00V1N0W3A7O4G2 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023022000000053 Fecha: 23/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/09/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/09/2023 17:55:34	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de 15 días hábiles para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Simultáneamente deberán insertarse en el Portal de Transparencia municipal el proyecto de modificación del Anexo así como los informes que conformen el correspondiente expediente administrativo.

TERCERO.- Considerar, en el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 169 del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El acuerdo de aprobación definitiva -expreso o tácito- así como el texto íntegro de la modificación en cuestión se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor.

CUARTO.- Ordenar la publicación del Anexo modificado en el Portal de Transparencia Municipal.

QUINTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

4

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

CSV: 07E7001E56CF00V1N0W3A704G2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E56CF00V1N0W3A704G2 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023022000000053 Fecha: 23/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/09/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/09/2023 17:55:34	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

MODIFICACION DEL ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL (PLANTILLA) DEL EJERCICIO 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

Teniendo en cuenta que en el anexo de personal adjunto al presupuesto para el ejercicio 2023 (Plantilla) se han detectado algunos errores de importes en las retribuciones del personal del Ayuntamiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se emite el presente informe relativo a la modificación del documento citado, en los siguientes términos:

Plaza/puesto	CE importe erróneo	CE importe rectificado
TAG Jefe serv/ F0204010005005	19.594,64 €	22.804,16 €
Aux. informador SAC/ F0309050044057	6.082,58 €	7.263,48 €
Aux. informador SAC/ F0309050044058	6.082,58 €	7.263,48 €
Aux. informador SAC/ F0309050044059	6.082,58 €	7.263,48 €
Administrativo SAC/ F0206000031021	9.785,89 €	9.459,52 €
Administrativo SAC/ F0206000031022	9.785,89 €	9.459,52 €
Administrativo SAC/ F0206000031023	9.785,89 €	9.459,52 €
Administrativo SAC/ F0206000031024	9.785,89 €	9.459,52 €
Administrativo SAC/ F0206000031025	9.785,89 €	9.459,52 €
Administrativo SAC/ F0206000031026	9.785,89 €	9.459,52 €
Administrativo SAC/ F0206000031027	9.785,89 €	9.459,52 €
Administrativo SAC/ F0206000031028	9.785,89 €	9.459,52 €

Considerando lo dispuesto en el artículo 90 de la LBRL establece: *“la plantilla comprende todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas) reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

“1. Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

Asimismo el artículo 126 del TRRL, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, dispone:

“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

5

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

CSV: 07E7001E56CF00V1N0W3A704G2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E56CF00V1N0W3A704G2 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023022000000053 Fecha: 23/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/09/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/09/2023 17:55:34	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

responder a los principios de racionalidad, economía, y eficacia enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Considerando la necesidad de rectificación de la plantilla ya aprobada como documento anexo al presupuesto 2023, debido a la constancia de determinados errores de hecho y su adecuación a la Relación de Puestos de Trabajo y al resultado de la valoración de puestos y su ejecución, atendiendo a las propuestas realizadas por la Delegación de Recursos Humanos.

Considerando la LBRL en su artículo 22.2 i) declara que la aprobación de la plantilla y de la RPT está **atribuida al Pleno** del Ayuntamiento y que es indelegable según el artículo 22.4 de la LBRL, procediendo la nulidad de pleno derecho del acuerdo de delegación, y ello por cuanto, la RPT debe incluir la totalidad de los puestos existentes que se hayan dotado presupuestariamente según el artículo 90 de la LBRL (precepto no afectado por la Disposición Derogatoria Única del TREBEP) y que éstos deben corresponderse con la plantilla presupuestaria que no es sino la relación de plazas dotadas que corresponden a cada Grupo o Cuerpo de funcionarios, por lo que el aumento o disminución de puestos conlleva automáticamente el aumento o disminución de plazas.

Por consiguiente, si se plantea una modificación de la plantilla, el órgano competente para aprobar la misma será el Pleno de este Ayuntamiento, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa.

Cualquier modificación de la plantilla exige los mismos trámites que su aprobación, y su ampliación procede cuando el incremento del gasto que suponga se compense con la reducción en otros capítulos de gastos no ampliables o cuando el aumento se deba al establecimiento o ampliación de servicios impuestos por una disposición legal.

Copia de la Plantilla de Personal y de la RPT o CPT, se remitirá a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de 30 días desde su aprobación. Además, deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma uniprovincial, junto con un resumen del Presupuesto a nivel de Capítulos.

Visto el Informe de la Secretaria General Acctal y de la Interventora de Fondos de fecha 23 de junio de 2023.

Por todo cuanto antecede, esta Concejalía PROPONE al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Anexo de personal adjunto al presupuesto del ejercicio 2023 (Plantilla) del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en los términos expuestos anteriormente.


SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

6

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E7001E56CF00V1N0W3A7O4G2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E56CF00V1N0W3A7O4G2 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023022000000053 Fecha: 23/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/09/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/09/2023 17:55:34	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

interesados durante un plazo de 15 días hábiles para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Simultáneamente deberán insertarse en el Portal de Transparencia municipal el proyecto de modificación del Anexo así como los informes que conformen el correspondiente expediente administrativo.

TERCERO.- Considerar, en el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 169 del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El acuerdo de aprobación definitiva -expreso o tácito- así como el texto íntegro de la modificación en cuestión se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor.

CUARTO.- Ordenar la publicación del Anexo modificado en el Portal de Transparencia Municipal.

QUINTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

7

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

CSV: 07E7001E56CF00V1N0W3A7O4G2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E56CF00V1N0W3A7O4G2 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023022000000053 Fecha: 23/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/09/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/09/2023 17:55:34	